



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 710-021/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1068

S.-

10 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Lic. en Bioquímica Clínica Viviana Claudia Varela, CUIL 27-24790474-9, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Departamento SUNIBROM, dependiente de la U. de O.: R 6 Secretaria de Salud, a partir del 16 de abril de 2019, previa transformación de un cargo E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de su titular Bioquímica Nora Milena Bellmann; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Bioquímicos de la Provincia de Jujuy, certifica que la Lic. Varela se encuentra registrada como profesional con dedicación exclusiva o bloqueo de título;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, el Certificado de Servicios agregado en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mencionada profesional, a partir 16 de abril de 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18, se emitió la Resolución N° 5611-S-19;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R 6			SECRETARIA DE SALUD	
<u>SUPRIMASE</u>			<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E (j-1)	1		A (j-1)	1
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. en Bioquímica Clínica Viviana Claudia Varela, CUIL 27-24790474-9, al contrato de servicios que detenta bajo dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 15 de abril de 2019.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Clara
DSC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1068

CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Téngase por designada interinamente a la Lic. en Bioquímica Clínica Viviana Claudia Varela, CUIL 27-24790474-9, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Departamento SUNIBROM, dependiente de la U. de O.: R 6 Secretaria de Salud, a partir del 16 de abril de 2019 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTICULO 4°: Dispónese que la Dirección del Departamento SUNIBROM, deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Lic. en Bioquímica Clínica Viviana Claudia Varela, como requisito indispensable para la designación individualizada en el artículo 3°.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6 Secretaria de Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SERRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy